Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARÍA. Montería, Agosto 6 de 2021.-
Doy cuenta a la señora Juez con el proceso Ejecutivo de Alimentos **Rad. 00453-2019,** y la liquidación presentada por el apoderado de la demandante. Provea.

AIDA ARNOLIS ARGEL LLORENTE
Secretaria.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Montería, Agosto seis (6) de Dos mil veintiuno (2021).-

Revisada la liquidación, presentada por el apoderado de la demandante, se constata que las mesadas causadas y los intereses no fueron liquidados en legal forma.

Teniendo en cuenta lo anterior el juzgado se abstiene de impartir la aprobación respectiva y con base en lo dispuesto por el numeral 3 del Artículo 446 del C.G.P.., se procederá a su modificación.

Por lo anterior este Juzgado Resuelve,

1.- Modificar la anterior liquidación la cual quedara así:

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Mandamiento de pago 21/10/2019.		**$821.772.oo**
+ Mesadas causadas desde octubre de 2019 hasta agosto de 2021 (3 cuotas de octubre a diciembre de 2019 x 343.680) + (12 cuotas de enero a diciembre de 2020 x 356.740) + (8 cuotas de enero a agosto de 2021 x 362.382) + 1 cuota extraordinaria de diciembre de 2019 (1 x 214.800) + 1 cuota extraordinaria de junio de 2020 (1 x 214.800) + 1 cuota extraordinaria de diciembre de 2020 (1 x 214.800) + 1 cuota extraordinaria de junio de 2021 (1 x 226.552)		**$9.098.252.oo**
Subtotal deuda.		**$9.920.024.oo**
+ COSTAS		
Interés 0.5%	**$49.600.oo**	
Agencias en Derecho 5%	**$41.088.oo**	**$90.688.oo**
Deuda a la fecha.		**$10´010.712.oo**
- Abono Banco Agrario a 27 julio de 2021		$3.157.135.oo
Saldo neto adeudado a agosto de 2021.		**$6´853.577.oo**

EL SALDO ADEUDADO POR EL DEMANDADO HASTA EL MES DE AGOSTO DE 2021 ES DE: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($6´853.577.oo).

AIDA ARNOLIS ARGEL LLORENTE
Secretaria.

2.- APROBAR en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ